

## RESOLUCIÓN No. 183

Agosto 8 de 2017

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDE Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20171384 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que la Doctora Patricia Aguirre Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía Número 35.457.146 expedida en Bogotá, está vinculada con la Institución mediante contrato de prestación de servicios No. 200-008-005-021, el cual tiene por objeto “La prestación de Servicios Profesionales y Asesoría especializada en el proceso de Planeación y Formulación, gestión, control y evaluación de proyectos institucionales estipulados en el marco del Plan Estratégico de Desarrollo 2017 – 2021, así como la coordinación, presentación, seguimiento, ejecución, control y evaluación de los proyectos Institucionales para la vigencia 2017.

Que producto de las gestiones realizadas ante las diferentes entidades gubernamentales, debe desplazarse en misión oficial a la ciudad de Quibdó el día 8 de agosto, con el objeto de presentar el proyecto Formación Artística y TIC del Valle del Cauca, ante el OCAD.

Que el Otrosí al contrato de prestación de servicios No. 200-008-005-021 establece: “De requerirse el traslado a otras ciudades en el marco de la gestión de los proyectos, la institución entregara los gastos de desplazamiento establecidos en la tabla de viáticos aprobada para la institución”.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar, conceder y cancelar la suma NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000.00), a la Doctora PATRICIA AGUIRRE GUTIERREZ, por concepto de dos (2) días de viáticos pernoctando y un (1) día sin pernoctar y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo 2.** La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2017, Disponibilidad presupuestal 20171384, rubro 2.321.01.12210.01, Proyecto 1222 - Comunicación Estratégica.



**RESOLUCIÓN No. 183**

**Agosto 8 de 2017**

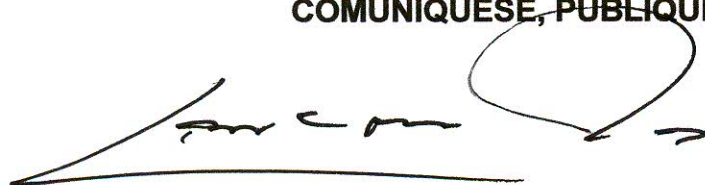
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, CONCEDEN Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”**

El Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de las facultades legales y,

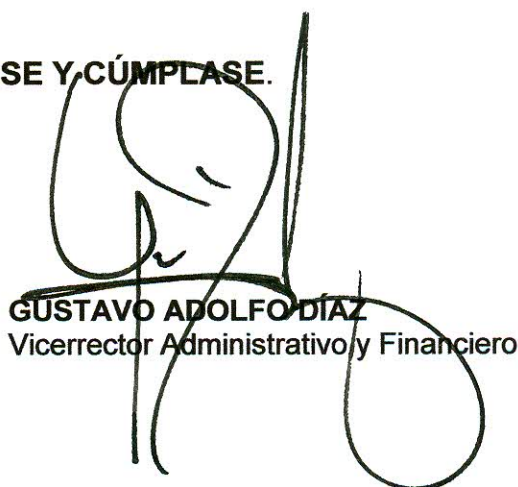
**Artículo 3.** Autorizar a la vicerrectoría administrativa y financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente a la señora Patricia Aguirre Gutiérrez.

Dada en Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de Agosto de 2017.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ**  
Rector



**GUSTAVO ADOLFO DÍAZ**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Alejandra Caicedo Iriarte – Contratista Auxiliar de Rectoría  
Revisó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Aprobó: María Genoveba Moreno M. – Asesora Jurídica